

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 130 ABR. 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2010-00334-00

De conformidad con el inciso cuarto del numeral 10 del artículo 597 del C.G. del P., por Secretaría actualícese los oficios de levantamiento de medida cautelar para que sean tramitados ya sea por la parte pasiva o por el interesado.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ

Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>03 MAY 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>35</u></p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>



20